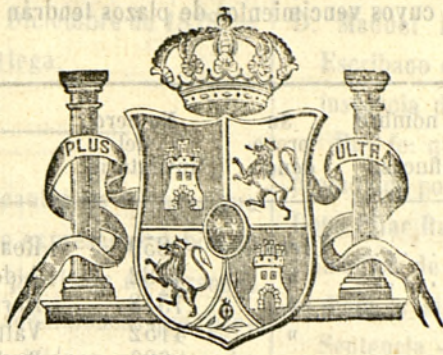


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 7.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra Princesa de Asturias y las Sérmas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al viernes 3 del actual la nueva ley electoral para Diputados á Cortes, llamo muy particularmente la atencion sobre la misma á los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de distritos electorales, segun lo que se dispone en su art. 51, y á lo que se establece en la circular inserta en el Boletín oficial de 5 del mismo

mes. En este concepto, me dirijo á los Ayuntamientos de Burgos, Castrogeriz, Salas de los Infantes, Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Villarcayo, para que hasta el dia 14 del actual procedan al nombramiento de las Juntas inspectoras, en la forma que determina el artículo citado, á fin de que estas puedan cumplir desde luego con cuanto se determina en el artículo y circular de que dejo hecho mérito.

Burgos 7 de Enero de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Habiendo de procederse á la formacion del plan de aprovechamientos de los montes públicos para el año forestal de 1879 á 1880, encargo á todos los Ayuntamientos que remitan á este Gobierno civil antes del 1.º de Marzo próximo un estado por duplicado con sujecion al modelo adjunto, expresando todas las operaciones que desean ejecutar en sus montes durante el referido año, asi como la tasacion de los productos que han de aprovecharse.

Burgos 8 de Enero de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AÑO FORESTAL DE 1879 Á 1880.

Operaciones de aprovechamiento y mejora que los pueblos de este distrito municipal se proponen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal con sujecion á las disposiciones vigentes y de conformidad con lo acordado en sesion de Ayuntamiento de fecha..... de.....

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	APROVECHAMIENTOS VECINALES.					APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTAR.					Sitio y método para hacer el aprovechamiento.					
		MADERAS Número y especie de árboles.	LEÑAS. Número de estereos y especie.	Tasacion de las maderas y leñas. Pesetas.	Número y especie de ganado de uso propio.					Tasacion de los pastos. Pesetas.	Número y especie de ganado de granjeria.						
					Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		

(Fecha.)

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 12, 13, 14, 15 y 16 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Marcelino Roldan	Roa	Casa	Clero	859	Roa	14 12 En.	126,25	1.º—41
Ventura Ruiz	Requena	Tierras	»	4782	Aldeas de Medina	13 » »	100	5.º—870
Sebastian Maria	Herramel	»	»	7548	Herramel	» » »	77,63	»—872
Calixto Fontaneda	Valltierra Avacastro	»	»	4132	Valltierra	» » »	212,50	»—873
Matias Ileras	Salas de los Infantes	»	»	686	Barbadillo del Mercado	» » »	112,50	»—874
El mismo	»	»	»	7008	»	» » »	115	»—875
El mismo	»	»	»	680	»	» » »	601,50	»—876
Valentin Garcia	Abajas	»	»	6463	Castil de Lences	11 » »	691,50	7.º—410
Severiano Calvo	Castil de Lences	»	»	6456	»	» » »	840	»—411
José Lara Ortega	Montuenga	»	Propios	1936	Montuenga	10 » »	90	1867—248
José Trespaderne	Burgos	»	Clero	4590	Villabiza de Treviño	11 13 »	265,75	7.º—413
Manuel Torres	»	Casa	Patrim.	12	Burgos	9 » »	262,50	1.º—344
El mismo	»	»	»	54	»	» » »	280	»—345
Antonio Sanz	Olmillos de Sasamon	Tierras	»	741	Olmillos	7 10 »	1011	5.º—59
Valeriano Melchor	Mozoncillo de Oca	»	Clero	408	Mozoncillo	13 14 »	500	5.º—878
El mismo	»	»	»	407	»	» » »	312,50	»—879
Julian Garcia Martinez	Espinosa del Monte	»	»	548	Espinosa	» » »	162,50	»—881
Pablo Araus	Pradoluengo	»	»	547	»	» » »	191,63	»—882
Telesforo Ortiz	Portilla	»	»	5674	Portilla	» » »	512,50	»—883
Fructuoso Barroso	Suzana	»	»	5685	Suzana	» » »	217,50	»—884
El mismo	»	»	»	5682	»	» » »	215,75	»—885
Braulio Garcia	Portilla	»	»	5675	Portilla	» » »	151,50	»—886
Hilario Morquecho	Burgos	»	»	5240	Vilviestre	» » »	413,15	»—888
Pablo Martinez	Portilla	»	»	5851	Villanueva Soportilla	» » »	277,50	»—889
Melquiades Grijalvo	Lerma	»	»	6040	Los Balbases	» » »	255	»—891
Vicente Nogal	Los Tremellos	»	»	5217	Los Tremellos	» » »	504,75	»—897
Tomás Saiz	Villangomez	Tierras y casa	»	409	Villalomez	» » »	1351,50	»—898
Anacleto Sagredo	»	Tierras	»	598	»	» » »	456	»—899
Andrés Ruiz Abad	Burgos	»	»	8053	Quintanadueñas	» 15 »	251,88	»—900
Pedro Fernandez	Salinas de Rosio	»	»	4778	Salinas del Rosio	» » »	515,88	»—901
Vicente Losa	Villadiego	»	»	4555	Tablada	» » »	25	»—903
Pablo Martinez	Villalobos	»	»	606	Villalvos	» » »	187,50	»—908
Francisco Quintana	Villafranca del Bierzo (Leon)	Granja	»	259	Pozas	» » »	111,58	6.º—11
Tomás Tamayo	Valles	Tierras	»	6249	Valles	12 » »	785	7.º—63
Pedro Ortega	Presencio	»	Patrim.	507	Presencio	7 » »	194	5.º—62
Clemente Dominguez	Burgos	»	Clero	6797	Estepar	15 16 »	115,65	5.º—909
Julian Martinez	Peñaorada	Tierras y casa	»	7259	Peñaorada	» » »	428,15	»—910
Victor Ruiz	Milagros	Tierras	»	5608	Montañana	» » »	190,88	»—911
Fermin Marin	Villahoz	»	»	1975	Villahoz	» » »	1041,88	»—915
Joaquin Lopez	Castil Delgado	»	»	664	Castil Delgado	11 » »	102,60	7.º—416
Raimundo Rilova	Sasamon	»	»	8416	Sasamon	10 10 »	145,75	»—572
Lorenzo Martinez	Vallunquera	»	»	8597	Vallunquera	» » »	575,15	»—575

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 7 de Enero de 1879.—P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta del día 2 del corriente, núm. 2, se halla inserto el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas, que copiado á la letra dice lo siguiente:

•El día 5 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la presidencia del Jefe de la misma, asociado de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda, de los Jefes de Administracion del propio centro, y por ante Notario, á contratar en subasta pública la adquisicion de

15.500.000 kilogramos tabaco en hoja Virginia y Kentucky de los Estados Unidos, para el surtido de las Fábricas nacionales, en la proporcion de clases siguientes:

- 10 por 100 de Medium Leaf.
- 25 por 100 de Common Leaf.
- 65 por 100 de Lugs.

Debiendo tener lugar la entrega de 2 millones de kilogramos por mitad en fin de Mayo y fin de Junio de 1879, de 6 millones por dozavas partes en todo el año económico de 1879-80, y de los 7.500.000 kilogramos restantes en igual forma durante el ejercicio de 1880-81, con sujecion al pliego de condiciones que podrán examinar ó adquirir en la expresada Direccion los

que deseen tomar parte en el remate.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas estas no podrán ser retiradas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con sujecion al adjunto modelo, expresando en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual, y además deberá acompañarse por separado del pliego la cédula personal del proponente y los documentos necesarios á justificar: 1.º El haber cons-

tituido en la caja general de Depósitos, como indispensable para optar á la subasta, la suma de 400.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles segun lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre del propio año, y demás disposiciones vigentes. Y 2.º El haber tambien satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta.

La adjudicacion del servicio se hará provisionalmente á la proposicion mas ventajosa que cubra ó mejore el tipo que contenga el pliego reservado del Gobierno.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales dentro de dichos tipos, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, y si en este espacio de tiempo no se mejora ninguna de las proposiciones iguales, recaerá la adjudicacion en la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1878.==
El Director general, José M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..... fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente á entregar en las Fábricas nacionales de tabacos 15.500.000 kilogramos de hoja Virginia y Kentucky de los Estados Unidos, de las clases de Medium Leaf, Common Leaf y Lugs, se comprometo á entregar bajo las condiciones del pliego que sirve de base á la subasta, sin modificacion ulterior, cada kilogramo en limpio de todas clases indistintamente, al precio de.... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la subasta de que queda hecho mérito.

Burgos 4 de Enero de 1879.==
P. O., Pedro Ortega.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 29 del actual, núm. 365, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.==Habiendo sufrido extravio desde Valladolid á la Nava del Rey cuatro pliegos de papel del sello 2.º del año actual, números 8591 al 8594 ambos inclusive, esta Direccion ha acordado anular los referidos pliegos que se considerarán sin valor ni efecto alguno legal. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.==Madrid 28 de Diciembre de 1878.==El Director general, José Maria Rodriguez.»

El cual se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á los Delegados de la Empresa del timbre que en el caso de presentarse al cange dichos pliegos de papel procedan á su detencion con la

persona que lo intente, dándome cuenta inmediatamente para adoptar la medida que corresponda.

Burgos 31 de Diciembre de 1878.==
P. O., Pedro Ortega.

Resultando vacantes los estancos que á continuacion se expresan y debiendo procederse á su provision en personas que reúnan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlos al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos acudan con sus instancias debidamente justificadas á esta Administracion económica en el preciso término de 15 dias.

Burgos 3 de Enero de 1879.==
P. O., Pedro Ortega.

Relacion de los Estancos vacantes.

Arcos.

Monterrubio.

Campillo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Laureano Villanueva y Martinez, Juez municipal de esta ciudad de Burgos, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, Hago saber: que á virtud de exhorto recibido del Juzgado de Carballino en causa que aquel ha seguido contra Alejo Cuñado y otros por robo, para pago de las costas causadas, se ha acordado la venta de la mitad de una casa que le pertenece en el pueblo de los Ausines y su barrio de Quintanilla, proindivisa, que linda por Norte calle, Oeste casa de Antonio Briongos, Sur casa de Andrés Medrano, Este corral y pajar de Tomás Cantero, tasada dicha mitad en 300 reales, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 30 del próximo Enero, hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en el remate acudan á dicho acto, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 31 de Diciembre de 1878.==Laureano Villanueva.==Por mandado de S. Sria., Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Manuel Estefanía y Argomaniz, Escribano del Juzgado de primera instancia de Briviesca,

Doy fe: que en el juicio de pobreza promovido por Gerónimo Gomez contra Doña Pilar Ruiz de la Peña sobre reclamacion de ciertos bienes vinculados se dictó la siguiente

Sentencia.—En la villa de Briviesca á 6 de Diciembre de 1878, el Sr. Don Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este juicio de pobreza promovido por Gerónimo Gomez y Lopez, vecino de Berzosa, y representado por el Procurador D. Pablo Sagredo, para litigar con Doña Pilar Ruiz de la Peña, viuda y vecina de esta expresada villa, sobre reclamacion de ciertos bienes vinculados; y

Resultando que en escrito de 10 de Julio último solicitó el Procurador Sagredo se declarase pobre en sentido legal á su representado, previos los trámites de la ley, y que emplazada en 1.º de Agosto siguiente la Doña Pilar Ruiz, no compareció á evacuar el traslado conferido:

2.º Resultando que en 27 de Setiembre se mandó á instancia del actor continuar el juicio en rebeldia, entendiéndose las diligencias con los estrados del tribunal, cuyo auto se notificó á la parte demandada en el siguiente dia:

3.º Resultando que en el término probatorio ha justificado el demandante que carece de bienes con que poder sostener el litigio como rico, sin que figure en la estadística con fincas propias, y cultivando algunas en colonia, cuyos productos no llegan á una peseta diaria, por lo que el Promotor fiscal opina se acceda á su pretension:

Considerando que la justicia debe administrarse gratuitamente á los pobres, cuya cualidad ha probado cumplidamente el demandante, puesto que está comprendido dentro de la prescripcion del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Vistos los artículos 179, 180 y demás concordantes de la citada ley, S. Sria., en mi testimonio, falla: que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á referido Gerónimo Gomez y Lopez con sus legítimas consecuencias, sin hacer especial condenacion de costas, y mandando se publique esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 1190 de la misma ley.

Asi definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma S. Sria., de

que doy fe.==Andrés Gonzalez Marron.==Ante mí, Manuel Estefanía.

Y para que la sentencia inserta se publique en el Boletín oficial de esta provincia, cual se previene, expido el presente con la remision oportuna, que firmo en Briviesca á 27 de Diciembre de 1878.==Manuel Estefanía.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villasilos.

D. Aurelio Varona, Alcalde constitucional de esta villa de Villasilos,

Por el presente hago saber: que comprendido Valentin Chacon Corral, natural de esta villa, de 20 años de edad, hijo de Maria Angel Corral, en el alistamiento de los mozos del mismo para el actual reemplazo del ejército, é ignorándose su paradero, lo mismo que el de toda su familia desde hace sobre dos meses, se le cita, llama y emplaza para el acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del dia 5 del próximo Enero ante el Ayuntamiento de esta localidad y en sus casas consistoriales, ya que no ha sido posible hacerlo personalmente con arreglo al art. 55 de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878.

Dado en Villasilos á 30 de Diciembre de 1878.==El Alcalde, Aurelio Varona.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de seis á ocho familias pobres, casa de valde, y libre de contribucion excepto la del subsidio, pudiendo además contratar con los vecinos acomodados, calculándose podrá reunir como unas 166 fanegas de trigo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, debiendo llevar por lo menos un año de práctica.

Padilla de Arriba 29 de Diciembre de 1878.==El Alcalde, Lucas Garcia.

Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.

En dicho pueblo se halla detenida una chota al parecer de leche, la cual

fue recogida por dos vecinos del mismo el día 19 del actual, cuya res se hallaba con la madre, y esta última no pudo ser detenida á pesar de las diligencias que al efecto se practicaron, siendo sus señas las siguientes: pelo negro y en la oreja izquierda retazo y muesca por atrás.

La persona que se crea ser dueño de ella pasará á recogerla previo abono de los gastos que ocasione hasta su entrega.

Santa Maria de Mercadillo y Diciembre 21 de 1878.—El Alcalde, Bruno Palacios.

Alcaldía de Torregalindo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 55 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y casa para vivir, con la obligación de asistir á cuatro familias de vecinos y tres de viudas que se consideran pobres de solemnidad, y, si ocurriese, á algun transeunte ó niño expósito. Además recibirá de 6.000 á 7.000 reales á que próximamente podrán ascender las iguales de los demás vecinos y personas acomodadas. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días, acompañadas de documentos que garanticen su personalidad y profesion.

Torregalindo 3 de Enero de 1879.—El Alcalde, Francisco Martin.

Alcaldía de Torregalindo.

En el monte de este término municipal se encuentra una res vacuna desmandada hace unos 6 días, sin que se pueda conseguir tomar otras señas de ella, por no dejarse aproximar, mas que las siguientes: morena y asta blanca.

Torregalindo 5 de Enero de 1879.—El Alcalde, Francisco Martin.

Alcaldía de Urrez.

Habiendo sido recogido por el guarda municipal de esta villa un buey que se hallaba desmandado en el día cuatro del actual, de las señas siguientes: castaño claro, astas bajas, pelado el pescuezo, señalado con orquilla en la oreja izquierda, de alzada regular y de 10 á 12 años, se anuncia al público á fin de que la persona que se crea con derecho á él pase á recogerle, y le será entregado previo certificado que acre-

dite la propiedad, y pago de los gastos de manutencion ocasionados.

Urrez 5 de Enero de 1879.—El Alcalde, Ruperto Garcia.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Día 26. A los Sres. Martinez y Compañía, 1000 fanegas de cebada, á 6'64 pesetas fanega.

Día 24. A D. Modesto Fernandez, 319 quintales métricos de paja de pienso, á 2'25 pesetas el quintal.

Día 26. A D. Ignacio Perez, 276 id. á id.

Burgos 31 de Diciembre de 1878.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José de Elorza.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del Distrito de Burgos.

Vacante una plaza de maestro de taller de 3.º clase, armero, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, se publica por este medio para que llegue á conocimiento de los que teniendo título de armero deseen optar á ella.

En la actualidad dicha vacante está en el parque de Santoña.

La vacante será provista mediante exámen de oposicion que se verificará ante la Junta facultativa de la Fábrica de Oviedo el día 15 de Marzo próximo venidero.

Los que quieran tomar parte en el concurso lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general de Artillería antes del día 1.º del citado mes.

El programa de las materias sobre que ha de versar el exámen será el mismo que el que se circuló para la provision de la de la misma clase para el parque de Mahon á principios del mes actual.—Lallave.

Vacante en la Pirotecnia militar de Sevilla una plaza de maestro de fábrica de 4.º clase, maquinista, dotada con 2100 pesetas de sueldo anual, opción á los ascensos que por antigüedad correspondan y derechos pasivos, se hace público por este medio para que los que deseen optar á ella, sujetándose á las oposiciones que han de verificarse ante la Junta de dicho Establecimiento el 15 de Marzo próximo, remitan sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Director general de Artillería antes del día 1.º del citado mes.

El programa de las materias que deberán rendir en los exámenes estará de manifiesto en los parques de Santoña y Burgos.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1878.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
22	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
23	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
24	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
25	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
26	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
27	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
28	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
29	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
30	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
31	1	1	2	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
	15	18	33	1	3	4	37	1	1	2	1	1	2	37	

Burgos 1.º de Enero de 1879.—El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis y Rozas.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	2	2	1	5	2	2	1	5	10
24	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	2	1	1	4	1	1	1	3	7
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
30	1	1	1	3	1	1	1	3	6
31	2	1	1	4	1	1	1	3	7
	10	6	1	17	5	4	1	10	27

Burgos 1.º de Enero de 1879.—El Juez municipal suplente en funciones, Emilio Luis y Rozas.

Anuncios particulares.

El Agente de negocios en esta Ciudad D. Lucio Martinez y Martinez, que vivía calle de Santander, núm. 2, se ha trasladado á Huerto del Rey, núm. 16, piso 3.º, donde sigue ocupándose de cuantos negocios se le encomienden, asi como de la compra y venta de toda clase de valores del Estado. 1

VENTA DE CARNEROS.

Se venden en el Coto de Gallo, partido de Castrogeriz, 300 carneros. El dueño vive en Burgos, casa número 7 de la calle de San Juan, con quien puede tratarse.

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria.—Camas de hierro y laton, planchas y batería de cocina. 39—50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.